CIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Avda. Gral. José de San Martín 430
Tel. Fax: 043-901575/901546
(3162) Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD DE ENTRE RIOS 129 EN

ORDENANZA Nº 388/96

VISTO:

La concreción de la obra Red Colectora Cloacal y Obra de Laguna de Tratamiento de Efluentes;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra mejora notablemente la infraestructura sanitaria de vastos sectores de la localidad;

Que este mejoramiento es un antiguo requerimiento y necesidad planteado por los vecinos de este municipio y una condición indispensable para una mejor evolución de la salud pública de importancia totalmente reconocida;

Que esta obra es un paso importante en el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de este municipio;

Que asimismo es necesario plantear el recupero de la obra a través de los conceptos a enunciar en el reglamento respectivo y que forma parte de la presente ordenanza;

Que es importante destacar que esta mejora importa un incremento del valor de la cosa o inmueble mejorado;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo Primero: Declárase de utilidad pública la Obra de Laguna de tratamiento de efluentes y redes colectora cloacales, en plena ejecución por el Municipio.

Artículo Segundo: Apruébase el Reglamento de Construcción e Instalaciones internas y funcionamiento de los servicios de la Red de Desagües Cloacales compuesto de cuarenta y cuatro(44) artículos que forma parte de la presente ordenanza como ANEXO I.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

ARANGUREN, 21 de Octubre de 1996.-

VICTOR J. PUSINERI
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ARANGUREN ENTRE RIOS

ABEL F LIBRALATO
Intendente Municipal